

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES y SÁBADOS ● Oficinas: REINA, 8, 2.º ● DOCE PESETAS AL AÑO ● Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

EL ANALFABETISMO EN ESPAÑA

Las cifras acumuladas en el censo de 1887, son las únicas de que podemos valer para nuestros cálculos, y aunque en rigor adolezcan de algunas causas de error, como estas son inevitables, por nacer del distinto aprecio que de su propia instrucción hicieran los individuos al inscribirse, y afectan lo mismo á los censos de todos los países, y como además se atenúan y aun se compensan por el inmenso número de sujetos incluidos en la estadística, resultan sus cifras admisibles como suficientemente aproximadas á la verdad para fundar sobre ellas nuestros juicios acerca de la intensidad y extensión del analfabetismo en España.

De los diez y siete y medio millones de habitantes (17.565.632) registrados en el censo de 1887, cerca de doce millones (11.945.871) esto es, más de 68 por 100 (68,006) carecían de instrucción elemental. La proporción es aterradora, sobre todo si se la compara con la de analfabetos de otros pueblos europeos, que era de 35,5 en Irlanda, 36,9 en Francia, 42,2 en Bélgica, 44,5 en Austria y 57,1 en Hungría, sin contar las proporciones, menores que todas estas, que resultarían de comparar la población entera de Suiza, Escandinavia, Alemania y Norte América con el número de sus analfabetos respectivos. Pero en honor de la verdad debemos consignar que pocos años antes del censo español á que nos referimos, los faltos de toda instrucción eran el 63,3 por 100 de la población entera en Italia, el 79,1 en Portugal, el 80 en Bulgaria y el 93,3 en Rumanía, cifras que bastan, á falta de otras muchas de pueblos europeos, para demostrar que si España figura desgraciadamente entre las naciones menos cultas, no es sin embargo, la última de la lista, como acaso pensarán los más impresionables, al considerar la enorme proporción de ignorantes que en nuestra patria existe.

Adviértase además que en el total de

la población se incluyen los niños incapaces de recibir enseñanza, como son los menores de cuatro años y los que estaban entonces recibéndola ó en edad de recibirla, y que no pueden considerarse, por lo tanto, como presuntos analfabetos definitivos; de modo que para apreciar con más claridad las proporciones hay que calcularlas con relación á la población mayor de cuatro años, como lo hace nuestro censo, ó mayor de seis, como lo hacen muchos censos extranjeros, y aun mayor de los diez años, según aparece en las estadísticas norteamericanas. Se comprende bien que el número relativo de analfabetos disminuirá á medida que se resten los niños de menos de 4, 6 ó 10 años, y en efecto, en España la proporción de 68 por 100 desciende sucesivamente á 64,4, 62,7 y 61,4 y aun resulta menos vergonzosa la cifra indicadora del analfabetismo nacional, si se limita el cálculo á la que pudiera llamarse población activa, ó sea la comprendida entre los 15 y 50 años, pues entonces se reduce al 59,4 por 100 el número de los que no saben leer.

Clasificando la población española por edades y representando las cifras expresivas del analfabetismo en cada una por líneas de longitud diversa ó por signos análogos, se tendrá la imagen gráfica de lo que podría llamarse evolución literaria elemental de nuestro pueblo, sorprendida en un momento dado, y considerando la gráfica no sólo como representación estática que es de la cultura española según las edades en 1887, sino también como expresión dinámica de la misma cultura, es decir, como símbolo de lo que hubiera progresado en el saber una sola generación, al pasar por todas las edades sucesivamente, se hallará motivo para consideraciones de algún interés, que acaso habrán sido hechas ya por los que hayan meditado sobre estas materias, pero que adquieren ahora la precisión peculiar de la estadística.

De cien niños de uno y otro sexo sólo cuatro aprenden á leer antes de los seis años; otros ocho aprenden de los seis á

los siete; diez más se instruyen de los siete á los ocho; sólo siete son los que dejan de ser analfabetos de los ocho á los nueve años, y el mismo número de niños se ilustra en el siguiente, siendo tanto lo que disminuye después el contingente de los que todavía adquieren la primera enseñanza que, mientras á los diez años hay ya 38,4 niños capaces de leer, á los quince la proporción sólo ha subido á 43,3 y á los veintiuno, edad que arroja la máxima cultura, no hay más que 47,6 jóvenes que posean instrucción rudimentaria.

El hecho está bien claro; el porvenir literario de cada generación se determina por la enseñanza primaria recibida de los seis á los diez años, y aunque todavía pueda más tarde instruirse el 10 por 100 de los individuos, siempre el grado general de cultura dependerá de la que se adquiera durante la llamada edad escolar. A esta, pues, hay que dirigir principalmente los esfuerzos de los educadores, y á las causas que sobre ella obren habrá que atribuir las anomalías que la estadística descubre.

Ya que no anomalía, es fenómeno interesante el que ofrece la segunda mitad de la gráfica, la que corresponde á las edades de veinticinco años para arriba, y que consiste en que la proporción de analfabetos aumenta lentamente al principio y con rapidez al fin, hasta ser en la extrema vejez casi la misma que antes de los seis años. Cuanto más viejo sea el sujeto con quien tratemos, más probable será que carezca de instrucción elemental, y como no puede explicarse por completo el fenómeno admitiendo que mueran más pronto los instruidos que los indoctos, hay que atribuir la ignorancia dominante entre los ancianos al abandono en que se hallaba la enseñanza cuando ellos fueron niños, ó al olvido, por falta de ejercicio, de los rudimentos de cultura que acaso recibieran.

DR. OLORIZ,

de la Real Academia de Medicina.

La reforma de pagos.

En Valencia.

He aquí reflejado en un caso particular lo que ocurre en la citada provincia. Escribe el maestro de Requena:

«El jueves 17 vino de Valencia el habilitado de los maestros, sin que supiéramos nada de ésta, á pagar las atenciones de primera enseñanza de la localidad, tocándome en el reparto, según se dice, la enorme suma de cinco duros; cantidad igual que ha recibido la maestra de la escuela de párvulos. Como ignorase que éste señor iba á venir ese día no lo ví... y me alegro.

«A pesar del aviso que he recibido del habilitado por conducto del compañero susodicho que se le formará expediente al que no acepte la parte alícuota que le corresponda, estoy resuelto á no tomar los cinco duros y el cargaréme con el expediente; el cual no sé si será gubernativo ó de utilidad, necesidad ó calamidades públicas; en fin, yo no estoy fuerte en materia de expedientes y lo dejo al azar conformándome con los enfermos de Gil-Blas cuando les tocaba en suerte una de aquellas ramosas recetas. «El Señor me la depare buena.»

«También tengo el consuelo de que como carezco de cédula personal, tal vez no se podrán ejercer sobre mí los derechos individuales. Dejemos esto y vamos á los cinco duros. En verdad, señor director, que es un sarcasmo percibir cinco duros después de cinco años y un mes de rigurosa cuaresma que no se me paga, sufriendo en Cuba los rigores de una guerra como primer teniente de voluntarios en la Trocha de Júcaro á Morón alternando las guardias y patrullas con el trabajo diario de la escuela, de donde sólo he sacado por recompensa, el tener que pagar el viaje á la Península por cuenta propia.

«Cinco duros al que se le adeudan dos mil quinientos de atrasos en Cuba, más cuatrocientos cuarenta y seis que me adeuda este ayuntamiento de los trece meses que trabajo aquí, importando todo dos mil novecientos cuarenta y seis. «Veinticinco pesetas en cinco años se me viene á dar como diciéndome: no te puedes quejar, sales á céntimo y tercio diario. No dirás que es poco, pues otros maestros no se acuerdan desde que no cobran.»

En Zaragoza.

Han sido nombrados habilitados interinos de los maestros de la provincia, los señores siguientes:

De la Almunia, D. Buenaventura Amigo; de Ateca, D. Bernardo Llera; de Belchite, Tomás Sebastián; de Borja, D. Lucio Alvarez; de Calatayud, D. José Nogueras; de Caspe, D. Miguel Cardiel; de Ejea, D. Feliciano Satué; de Pina, D. Jaime Casastú; de Tarazona, D. Felipe Marquillas; de Daroca y Sos, los PP. Escolapios.

Con lo cual, dice un periódico, resulta que los maestros de la provincia de Zaragoza, tienen las escuelas en propiedad: los habilitados, interinos y la pega cesante.

En Salamanca.

Esta provincia, que era una de las más cuidadas, pues hallábase casi siempre al co-

rriente, presente ahora considerables abusos. Bastará este dato:

De trescientos noventa y ocho ayuntamientos que tiene la provincia, solamente en noventa y siete hay cantidades suficientes para el pago. ¡Gran triunfo, Sr. García Alix.

En Oviedo.

Al ayuntamiento de Oviedo le sobran 14.000 pesetas de ingresos en tesorería para atender al pago del último trimestre de las obligaciones de primera enseñanza, y sin embargo no se expide libramiento á favor del habilitado para que pueda abonarlas, aduciéndose el pretexto de no hallarse al corriente otros ayuntamientos del partido judicial.

¿Será justo que los maestros de un ayuntamiento que paga, corran la misma suerte de los que sirven en los ayuntamientos morosos?

Señor delegado: Aunque se cause alguna molestia al personal, por tener que expedirse mayor número de libramientos, poco significa en comparación con el beneficio que se hace á una clase tan respetable como necesitada.

¡Lástima que los empleados de Hacienda no estuvieran cuatro, seis, nueve y doce meses sin cobrar, como están los mártires de la enseñanza!

En Valladolid.

En esta provincia el delegado de Hacienda no ha hecho gestión alguna para que al llegar el día de la liquidación, cada ayuntamiento tuviesen los recursos necesarios. Con los ingresos naturales, espontáneos, son muchos los pueblos que tienen recursos insuficientes. Ejemplo: La Cisterniga. Para pagar lo correspondiente á este pueblo, faltan la friolera de 6321 pesetas.

¡Bonito resultado después de tan larga demora! Y es claro; ese pueblo, como otros muchos, no tienen lámina de propios, ni recargos suficientes. Importan éstos unas 1.500 pesetas, y las obligaciones de primera enseñanza suben á 2.187.

¿Qué ha de suceder si los delegados se duermen y no reclaman á tiempo lo necesario para completar el pago? ¡Pues que no se cobrará nunca con puntualidad! De poco sirven todas las disposiciones dictadas, si el gobierno no las hace cumplir y si los delegados no ponen de su parte toda la actividad y todo el celo necesario. ¡Ya lo sabe el Sr. García Alix! Veremos si pone el oportuno remedio.

En Tarragona.

A última hora recibimos el siguiente telegrama que nos dirigen de Tortosa: «Señor Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL: Faltan cuatro mil pesetas para completar el pago del semestre. Nada ha hecho el delegado para obligar al ayuntamiento á que ingrese. Llame la atención y gestione en Hacienda. —Antonio Gilabert.»

Nos proponemos visitar al señor interventor general llamándole la atención sobre este y otros hechos no menos lamentables.

¿También en Vizcaya?

Hace pocos días publicamos, con sincero elogio de todos, las medidas acordadas por la diputación bilbaína para pagar sus haberes á los maestros de la provincia. Pero por lo que se ve, aquellas excelentes disposiciones no se cumplen, pues leemos amargas quejas de los referidos maestros, y parece que entran también á participar de la común desdicha. ¿Durará esto mucho tiempo? ¿Estará también Vizcaya en el desconcierto general? Sería una vergüenza para la diputación que tal haga.

Reclamaciones

Esperamos que el señor rector de Oviedo tendrá en cuenta las reclamaciones presentadas por varios maestros contra la propuesta del concurso único formada por la junta de León en enero de 1900. Se nos dice que no fueron ajustadas al reglamento y confiamos en que se hará justicia.

De Guadalajara.

El señor secretario de la junta municipal nos manifiesta que á la escuela de niñas de Robledo de Corpa se le ha aplicado para fondos pasivos el descuento correspondiente á seis días de vacante y el resto como interina. Lo celebramos, porque así resulta de los hechos.

Nuevos maestros.

En los últimos exámenes de la escuela normal central de maestros, han aprobado los ejercicios de reválida los siguientes alumnos:

Grado elemental.—D. Adolfo Franco y Lillo.

Grado normal.—D. Juan Estero, Ignacio García, Julián D. Martín, Ignacio Barba, Pablo Testillano, Antonino Gómez, Mariano Moreno, Santiago Vallés, Luis Alvarez Santillano, Julio Gelart, Sebastián Delgado, Felipe García, Francisco R. Ruano y Teodosio Leal (sobresaliente).

Sea enhorabuena.

Nuestra protesta.

Cuando se publicó el real decreto de 23 de noviembre último, mandando anunciar á oposición varias plazas vacantes en la normal central de maestros, hicimos constar nuestra opinión sobre ese asunto.

Ese anuncio entraña una informalidad ó una usurpación. Lo repetimos una vez más, esas plazas se anunciaron á oposición, y deben adjudicarse entre los que entonces las solicitaron, en el caso discutible de que hayan de proveerse en ese turno.

Pero con arreglo á lo informado por el Consejo de Estado, y con sujeción á la ley de Instrucción pública, esas cátedras deben darse á concurso de ascenso entre los profesores propietarios. En ningún caso cabe, legamente, darlas en unas oposiciones nuevas. De nada servirá nuestra protesta, pero no por eso dejamos de consignarla. Dígase de una vez si es que se quiere postergar, no solamente al profesorado propietario de es-

...ales, sino á todo el magisterio buscando el medio de abrir la central de maestros á los inscriculos en el novísimo certificado pedagógica.

DE ACTUALIDAD

CRISIS DEL DESCONCIERTO

Las disposiciones del Sr. García Aliz tendían, segun sus manifestaciones, á unificar la legislación de primera enseñanza, y está sucediendo, como era de esperar, todo lo contrario.

El reglamento orgánico de primera enseñanza, de los muchos publicados, el más deficiente é incompleto. Los que lo redactaron conocen, sin duda, muy poco los asuntos que traen entre manos, porque el reglamento tiene preceptos verdaderamente impracticables.

Todo lo referente á oposiciones, es un verdadero embrollo, y nadie sabe á qué carta quedarse.

Se exige la edad de veintiún años, cuando nunca fué necesario tal precepto, y cuando hay quien sin llegar á esa edad ha practicado oposiciones varias veces y adquirido derechos respetables, pero que no se respetan.

En los ejercicios, es el reglamento tan vago, tan deficiente, que ni siquiera se sabe á qué asignaturas han de referirse los cuestionarios; y éstos, confiados en absoluto al tribunal, deben darse á conocer ocho días antes. Esto ha de traer confusiones sin cuento y reclamaciones á montón. El tiempo lo demostrará.

BIBLIOTECA PEDAGOGICA 31

CÓMO GERTRUDIS ENSEÑA Á SUS HIJOS POR JUAN ENRIQUE PESTALOZZI

(Continuación.)

...el cual nos conduce el lenguaje al conocimiento de los fines de la enseñanza, al esclarecimiento de nuestras concepciones, es el siguiente.

...de llevar al niño á poder determinar exactamente por medio del lenguaje las relaciones de las cosas entre sí y en las condiciones que varían entre sí y en las condiciones que varían según el tiempo y las circunstancias. Así bien, á esclarecernos más la naturaleza, las cualidades y las propiedades activas de todos los objetos que ya hemos aprendido á conocer por sus nombres y á distinguirlos en el grado por la reunión de sus nombres y sus cualidades.

...los puntos de vista se descubren los principios fundamentales que deben servir de base á una verdadera gramática que se funda á la marcha progresiva,

En los concursos, cada rector interpreta las cosas á su manera, y aparece excluido en un distrito quien lleva el primer lugar en otro, y no se admite aquí á quien tiene preferencia absoluta en el otro lado. A tal punto llega ya esta serie de incongruencias jurídicas (ó anti-jurídicas), que, cuando un maestro nos consulta algo, hay que preguntar:

—¿En qué distrito vive usted?; porque, efectivamente, cada distrito tiene su derecho, y no siempre por culpa de los rectores, sino á causa de un reglamento orgánico, que tiene poco de reglamento y menos aún de orgánico.

Formadas unas propuestas, hay que manifestar si se aceptan ó no las plazas solicitadas en el plazo de diez días, plazo tan perentorio que apenas puede cumplirse; pues si los que redactaron el reglamento pueden enterarse todas las mañanas de la Gaceta, no ocurre lo mismo á los maestros que residen en los pueblos. Y aquí entra la diversidad de apreciación; unos rectores, benévolos con los maestros y haciéndose cargo de esas dificultades, dan por aceptado al que explícitamente no renuncia, y otros consideran que quien no comunica su aceptación hace renuncia y le quitan la escuela.

Aún hay en este punto otro absurdo. Publicada la propuesta y hechas las modificaciones y arreglada, al parecer, definitivamente, se da un plazo para hacer reclamaciones. Esto es sencillamente estupendo. Las protestas han de versar necesariamente sobre el orden de colocación de los aspirantes, no sobre la aceptación de plazas. ¿Por qué obligar á esta aceptación antes de resolver las protestas y, por consiguiente, sin saber si le corresponderá ó no el lugar en que provisionalmente fué colocado?

¡Qué falta de lógica!

Nadie sabe cómo se computan los servi-

...en su continuación, que nos conduce por esta vía al último fin de la enseñanza, al esclarecimiento de las nociones que hemos adquirido.

Aquí también preparo á los niños para el primer grado, enseñándolos pura y simplemente á hablar, pero guiando esta enseñanza, según los principios psicológicos; y hago, sin dejar escapar ni una palabra de teoría ó de regla, que la madre comience por pronunciar al niño frases con el fin de enseñarlo á hablar y de ejercitarlo en ello, frases que él, durante este periodo, deberá repetir, tanto para ejercitar los órganos de la voz, como por esas mismas frases. Se deben separar de una manera precisa estos dos fines: ejercicio de la pronunciación y aprendizaje de las palabras, desde el punto de vista del lenguaje, y ocuparse con el primero, dedicando á los ejercicios un tiempo suficiente, independientemente del segundo. Tomando conjuntamente estos dos puntos de vista, la madre pronunciará en seguida al niño las frases siguientes:

- El padre es bueno.
La mariposa es abigarrada.
El animal cornudo es herbívoro.
El pino es derecho.

Cuando el niño haya pronunciado estas frases el número de veces necesario para que él pueda fácilmente repetir las,

...cios en comisión; hay quien se empeña en que los maestros no pueden trasladarse á escuela de menor sueldo y nadie se entiende.

Lo de pagos es una desdicha, pero lo demás, no le va en zaga.

Procedamos con prudencia.

Llamamos la atención de la Junta provincial de Logroño y del digno Rector de Zaragoza sobre el expediente incoado contra el maestro de Valdemadera D. Jenaro Lascheras, pues nos consta que muchos de los cargos que se le hacen dimanar de cuestiones ajenas á la escuela y del deseo que alguien tiene de verle trasladado para saborear el placer de la venganza... ¿No es cierto que antes de adquirir el maestro alguna finca, que otro vecino pretendía, era alabado por los mismos que ahora le denuncian? Apercíbbase si ha delinquido; pero ¿habrá de trasladársele sólo por satisfacer una pasión bastarda?

Escuelas de adultos.

Uno de los pueblos en que con más entusiasmo se han abierto clases nocturnas de adultos ha sido Añorbe, de la provincia de Navarra.

La escuela de niños no ha sido suficiente á contener el número de alumnos matriculados y ha habido que habilitar el local contiguo de la escuela de niñas. Las clases serán dirigidas por el ilustrado maestro D. Domingo Hernández, auxiliado por el secretario del ayuntamiento D. Fermín Pérez.

Dos concejales cada noche alternarán en el cuidado del orden para que los maestros puedan dedicarse con preferencia á la enseñanza y obtener de ella mayores frutos. El alcalde, D. Justo Gastón, se ha propuesto

la madre le preguntará: ¿Quién es bueno? ¿Qué ó qué cosa es abigarrada?—Y en seguida inversamente: ¿Qué es el padre? ¿Qué es la mariposa? etc.

Y así continuará ella:

¿Quién es?—¿Quiénes son?

Los animales de rapina son carnívoros.
Los ciervos son ágiles.
Las raleas son extensas.

¿Quién tiene?—¿Qué tiene?

El león tiene fuerza.
El hombre tiene razón.
El perro tiene buen olfato.
El elefante tiene una trompa.

¿Quiénes tienen?—¿Qué tienen?

Las plantas tienen raleas.
Los peces tienen escamas.
Las aves tienen alas.
Los toros tienen astas.

¿Quién quiere? ¿Qué quiere?

El hambriento quiere comer.
El sediento quiere beber.
El acreedor quiere ser pagado.
El prisionero quiere ser libre.

mejorar las costumbres de la juventud y elevar la cultura popular, y no dudamos ha de lograrlo si persevera en su obra. Trabajando en la escuela y aleccionando á la juventud es como ha de lograrse la regeneración de la patria.

La edad para oposiciones.

Al Señor García Allx.

Según el R. D. de 27 de Julio, último se hace preciso entre otros requisitos el de haber cumplido la edad de 21 años para poder tomar parte en los ejercicios de oposiciones á escuelas.

Cuando V. E. lo ha dictado así, será porque haya creído muy conveniente para la enseñanza el proveer las escuelas públicas con maestros de carácter respetuoso de que muchos jóvenes carecen; pero debo advertir el perjuicio ocasionado con esta medida á los que teniendo desde hace algunos años su título y habiendo practicado ejercicios de esa índole donde han probado su suficiencia por haber sido incluidos en las listas de mérito, se les prive de tomar parte en los que dentro de poco han de verificarse por sola la razón de que les falte cierto número de meses para la edad reglamentaria.

Siendo el que á V. E. tiene el honor de dirigirse uno de los perjudicados y que reúne los requisitos que se acaban de mencionar, se toma la libertad de suplicarle desde las columnas de nuestro defensor EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que, considerando detenidamente la situación en que nos coloca, haga porque el R. D. antes mencionado, rija exclusivamente para los que tomen el título de maestro de primera enseñanza después de la fecha de su publicación.

Cipriano Asenjo de Pablo.

¿Quiénes quieren?—¿Qué quieren?

Los sensatos quieren lo que es justo.
Los insensatos quieren lo que desean.
Los niños quieren jugar de buena gana.
Los cansados quieren gustosos descansar.

¿Quién puede?—¿Qué puede?

El pez puede nadar.
El ave puede volar.
El gato puede trepar.
La ardilla puede saltar.
El buey puede cornear.
El caballo puede patear.

¿Quiénes pueden?—¿Qué pueden?

Los sastres pueden coser.
Los asnos pueden cargar.
Los bueyes pueden tirar.
Los cerdos pueden gruñir.
Los hombres pueden hablar.
Los leones pueden rugir.
Los osos pueden verraquear.
Las alondras pueden cantar.

¿Quién debe?—¿Qué debe?

La bestia de tiro debe dejarse enganchar.
El caballo debe dejarse montar.
El burro debe dejarse cargar.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

A los opositores á normales.

El plazo para solicitar las vacantes de escuelas normales de maestros y maestras, termina el día último del corriente mes. Esos días entran en el ministerio de Instrucción pública bastantes instancias, y muchas de ellas por cierto incompletas, por faltarse á la reciente real orden que exige certificado de la dirección de penales, en que conste que el interesado no se halla procesado ó inhabilitado para ejercer cargos públicos. Siguiendo costumbre antigua, son muchos los que mandan el calificado de buena conducta, que ahora no sirve. Aconsejamos que se remedie cuanto antes la falta, á los que en ella hayan incurrido, pues tenemos entendido que en otro caso se acordará la exclusión.

Contra las comisiones.

Cualquiera persona que no esté en antecedentes y lea la real orden prohibiendo conceder comisiones á los maestros de primera enseñanza, y declarando caducadas las concedidas, creará que la mitad de nuestros compañeros tenían la enseñanza abandonada y disfrutaban por ahí de comisiones cómodas.

Pues bien, sépase, que esa real orden afecta á un sólo maestro. En tanto, se conceden comisiones á catedráticos de todos linajes. Pero aquí ya es sabido; todo va contra el maestro.

La vaca debe dejarse ordeñar.
El cerdo debe dejarse degollar.
La liebre debe dejarse cazar.
El derecho debe ser ejercido.

¿Quiénes deben?—¿Qué deben?

Las gotas de lluvia deben caer.
Los oprimidos deben obedecer.
Los vencidos deben sucumbir.
Los deudores deben pagar.
Las leyes deben ser observadas.

Así continúo hasta haber pasado en revista todas las declinaciones y conjugaciones en toda su extensión, pasando sin dilación á reunir los ejercicios del segundo grado con los del primero, y, principalmente en el empleo de los verbos, prosigo los ejercicios, según un procedimiento, de que doy los siguientes ejemplos:

VERBOS SIMPLES

Atender—á la palabra del maestro.
Respirar—por los pulmones.
Doblar—un árbol.
Atar—la gavilla, las medias, etc.

En seguida viene el segundo ejercicio sobre los

Aptitud pedagógica.

Han comenzado en la Escuela Normal Central de Maestros los nuevos ejercicios de aptitud pedagógica.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Azpeitia. (Guipuzcoa).—En la escuela pública de niños de la villa de Azpeitia, á 4 de enero de 1901, se reunieron los señores siguientes: D. Leoncio Ventura, D. Juan Virtus, D.^a Ignacia Espilla, D. Jacinto Villa, D. Juan Ignacio Tellería y D. Martín Garmendia, presentando además la conformidad de varios señores maestros y maestras, en vista de lo cual, se acordó constituir la asociación de este partido y formar el reglamento. Aprobado éste, se nombró la junta directiva por unanimidad: Presidente, D. Leoncio Ventura; secretario, D. Jacinto Villa; vocal del grupo de Azpeitia, D. Juan Virtus; vocal del de la Costa, D. Servando Solís, y vocal del de Goyerri, D. Juan Miguel Tellería. Nombrada la Junta, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.^o Maudar el reglamento, firmado por el presidente y secretario á la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; 2.^o aprobado que sea, se publicará en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que es el periódico que se elige para órgano de la asociación; 3.^o la junta general de las vacaciones de verano, será el 18 de Julio á las diez; 4.^o que el señor presidente se dirija al de la asociación de Tolosa, comunicándole la constitución de ésta, y que habiendo en aquélla tres señores maestros de este partido, sean allí dados de baja é ingresen en ésta.—El presidente, *Leoncio Ventura*; el secretario, *Jacinto Villa*.

VERBOS COMPUESTOS

Achten, atender.—Yo atiendo (*ich achte auf*) á la palabra del maestro, á mi obligación y á mi bien: yo aprecio más (*ich achte mehr*) al uno que al otro; yo opino (*ich erachte*) que ello sea de uno ó de otro modo; yo presto atención (*Obacht*: á un acontecimiento importante; yo observo (*ich beobachte*) al hombre de quien desconfío, la cosa que yo quiero sondear y también mi deber; el hombre bueno honra (*hochachtet*) al virtuoso y desprecia (*verachtet*) al vicioso.

El hombre que atiende (*achtet auf*) á alguna cosa es atento (*achtsam*); el que no presta atención á alguna cosa es desatento (*unachtsam*).

Más que á todos debo yo respetarme (*mich achten*) á mi mismo, y más que á todos debo observarme (*auf mich achten*) á mí mismo.

Athmen: respirar.—Yo respiro (*ich athme*) débil, fuerte, rápida, lentamente; yo respiro de nuevo (*ich athme wieder*), cuando la respiración se ha suspendido y vuelve otra vez; yo aspiro (*ich athme ein*) el aire; el moribundo espira (*athmet aus*).

Después continúo y doy una amplificación mayor á esos ejercicios, construyendo frases que se extienden poco á poco, (Se continuará.)

Sección bibliográfica.

Instituciones españolas de sordomudos y de ciegos.—Consideraciones sobre lo que son y debieran ser estos centros, por D. Pedro Molina Martín, bachiller en artes y profesor secretario del colegio nacional de sordomudos y de ciegos.

Constituye este folleto una obra muy interesante para cuantos estudian las cuestiones de la enseñanza. El Sr. Molina Martín, que conoce prácticamente las deficiencias de nuestras instituciones de sordomudos y de ciegos, propone algunas reformas que si se realizaran, darían lustre y prez á estas enseñanzas especiales, en las cuales tanta gloria corresponde á nuestra España.

Variedades.

Sofisma ingenioso.

El que me contó este sucedido, lo terminaba con la grave sentencia que va á continuación: «Hasta para ser pastelero se necesita saber lo que es un sofisma.»

Entró un *quidam* en cierta pastelería de Madrid y pidió un par de pastelillos que el dueño le sirvió en el acto.

El hombre no se los comió, sino que estuvo un buen rato mirándolos y oliéndolos; luego llamó al amo y le dijo:

—¿Tendría usted reparo en cambiarme estos pasteles por una copita de vino generoso?

Sin ningún inconveniente.

El dueño se llevó el plato con los pasteles y trajo la copa de vino.

Se la echó al cuerpo de un trago nuestro hombre, y haciendo un afectuosísimo saludo al pastelero, se marchó.

Viendo que se iba sin pagar, no hay que decir que salió de estampía el pastelero y le fué á los alcances hasta que le agarró por la chaqueta.

—Caballero, se va usted sin pagar.

—¿Y qué he de pagar?

—¡Pues me hace gracia la pregunta! La copa de vino.

—¡Hombrel! ¿No me la cambió usted por los pasteles?

Primer momento de vacilación del pastelero.

—Bueno—dijo después;—pues entonces pague usted los pasteles.

—Señor mío, se paga lo que se come, y yo no me he comido los pasteles.

Segundo momento de vacilación del pastelero. Cuando deshizo el sofisma ya el parroquiano había desaparecido.

Sección oficial.

Índice de la «Gaceta de Madrid.»

Disposiciones del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

21 de enero.—Reales órdenes de traslado y concurso de varias cátedras. Otra disponiendo que en lo sucesivo no se conceda comisión de género alguno, que sea desempeñada por los profesores de escuelas públicas de primera enseñanza fuera de la localidad de su residencia.

Subsecretaría.—Anuncios de traslado y concurso de cátedras.

23 de enero.—Real orden disponiendo que los alumnos podrán solicitar el examen de ingreso para la facultad en la segunda quincena de los meses de abril y agosto, previa presentación del certificado de haber obtenido el grado ó el título de bachiller y abono de 17 pesetas en metálico.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Proveyendo una plaza de académico de número de la clase no profesores que se halla vacante en la sección de escultura.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Real orden de 21 de enero disponiendo que se puede solicitar el examen de ingreso para facultad en la segunda quincena de los meses de abril y agosto (1).

Para la aplicación de lo preceptuado en el art. 3.º del real decreto de 28 de julio de 1900; S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos podrán solicitar el examen de ingreso para facultad en las secretarías de las universidades en la segunda quincena de los meses de abril y agosto, previa presentación del certificado de haber obtenido el grado ó el título de bachiller y abono de 10 pesetas en metálico, que se distribuirán en la forma prevenida en las reales órdenes de 7 de agosto y 20 de diciembre de 1900.

2.º Los exámenes de ingreso darán comienzo en las facultades de filosofía y letras y de ciencias de todas las universidades en los primeros días de mayo y de septiembre, debiendo quedar terminados el día en que principien los exámenes de Facultad.

3.º Los alumnos aprobados en el examen de ingreso de septiembre que deseen matricularse como alumnos libres de facultad en la convocatoria de este mes, podrán efectuarlo del 5 al 20 del mismo, previa la justificación ordenada.

4.º En los institutos de segunda enseñanza quedarán terminados, antes de dar comienzo las vacaciones de fin de curso, los exámenes del grado de bachiller de todos los alumnos que los hubieren solicitado.

5.º El examen de ingreso se verificará en las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias con arreglo á un programa único para las Facultades de Filosofía y Letras y Derecho, y otro para las de Ciencias, Medicina y Farmacia.

6.º A este fin, los claustros de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias de todas las universidades, formarán el programa con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del real decreto mencionado, remitiéndolo, por conducto de los rectorados, á este ministerio en el plazo de un mes, á contar desde esta fecha. Todos los programas serán sometidos á informe del Consejo de Instrucción pública, que propondrá los programas únicos correspondientes á Filosofía y Letras y á Ciencias, los cuales, aprobados que sean por este ministerio, se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales*.

7.º Los claustros de todas las Facultades, siempre que lo acuerden por mayoría, podrán proponer las variaciones que consideren convenientes en los programas de ingreso.

8.º Al Consejo de Instrucción pública será sometida cada cinco años la revisión completa

(1) Esta Real orden se inserta con las correcciones oficiales publicadas en la *Gaceta*.

Sursum corda.

Hoy es día de gala para las letras españolas.

Núñez de Arce acaba de exponer al público en los escaparates de las librerías un nuevo poema.

«Sursum corda!», nos dice el ilustre poeta, haciendo vibrar su férrea lira con las robustas y sonoras cadencias de los mejores tiempos.

Como Valera, como Balaguer, como Echevaray, como tantos egregios próceres de nuestra literatura, Núñez de Arce es un gran optimista. Tiene el mejor de los optimismos, el optimismo de la fe, de la fe en los destinos de la patria, de la fe en las virtudes de sus hijos, de la fe en el arte y de la confianza en Dios.

Su alma goza perpetua juventud. Su musa conserva las lezanías de que alardeaba cuando, en tiempos lejanos, recorría los campos de Castilla cantando el tierno idilio de los amores primeros, y el grave acento de la inspiración arrebatada con que dictó las páginas en que repercuten todavía ecos de pasados combates.

No podemos resistir á la tentación de reproducir los siguientes hermosos, esculturales versos, que levantan verdaderamente los corazones haciendo concebir para la patria lisonjeras y risueñas esperanzas.

—¡Acaso

no eres, patria, inmortal? Tendrás eclipses como los tiene el sol. Sombras tenaces, cual hipérborea noche larga y fría, sobre ti pesarán, mientras no llegue tu santa redención. ¡Hora dichosa en que vendrá con júbilo y ternura, al caer el alba, el tenebroso espacio inundado de luz, la tierra encinta estreñecida en éxtasis materno, de armonías, aromas y colores poblarse el aire, y palpar en toda la plenitud eterna de la vida! Ten esperanza y fe! Descubridora de mundos, madre de indomada prole, tú no puedes morir, ¡Dios no lo quiere! Aún tienes que cumplir altos destinos. Busca en el seno de la paz bendita reparado descanso, hasta que cobren tus miembros salud, y en cuanto sientas el hervor de tu sangre renovada, ponte en pie, sacudiendo tu parasma, que, como losa del sepulcro, oprime tu enferma voluntad. Surge del fondo de tu aislamiento social, y marcha con paso firme y corazón resuelto sin mirar hacia atrás, siempre adelante. Sean la cruzeta y el taller y el surco los símbolos de batalla en donde tu razón y tus fuerzas ejerzites. Entra en las lides del trabajo y venos, que entonces de laureles coronada, más fecunda, más próspera y más grande, seguirás, fulgurando, tu camino por los triunfales de la Historia.»

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid

de los programas únicos de ingreso en Facultades.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1901.—G. Alir. Señor subsecretario de este ministerio. (Gaceta del 25 de enero.)

JUNTAS PROVINCIALES

Lago.—En circular subscripta por el gobernador se dispone:

1.º Los alcaldes harán saber á sus administrados por edictos ú otros medios que tengan á su alcance, las escuelas de sus respectivos distritos en que habrá clases nocturnas de adultos, enteramente gratuitas, excitando, á la vez, la asistencia de los jóvenes mayores de 13 años de edad.

2.º Las clases durarán hora y media cada sesión y tendrán lugar de 18 á 19 y media desde 1.º de noviembre hasta fin de marzo y de 20 á 21 y media en el resto del año, excepto en las vacaciones prescritas por la ley para las escuelas diurnas, sin perjuicio de que, los alcaldes, de acuerdo con los respectivos maestros, puedan alterar estas horas, si así lo exigen las ocupaciones habituales del país, dando en este caso, cuenta de la variación á esta junta provincial, y

3.º Los alcaldes cuidarán de participar á esta corporación, dentro del término de un mes si en todas las escuelas completas, servidas por maestros en sus respectivos distritos se han establecido las clases á que esta circular se refiere, y en caso contrario los motivos que existan para dejar de cumplir lo que está dispuesto.

Zamora.—Con motivo de haber manifestado varios alcaldes y maestros de primera enseñanza las dificultades que se les presentan para el establecimiento de las clases de adultos, esta corporación ha acordado lo siguiente:

1.º Que es obligación de los ayuntamientos el proporcionar aparatos de luz y subvenir á los gastos que la misma ocasiona, así como también á los que sean precisos para la adquisición del material necesario, como son: libros, papel, plumas y tinta, abonándolo con cargo al capítulo de imprestos del presupuesto municipal, si es que no han consignado en él la partida necesaria.

2.º Que las clases han de ser nocturnas de dos horas de duración cada una, desde el día 1.º de noviembre al 31 de marzo.

3.º Que la edad para ser admitidos los alumnos, ha de ser desde la de catorce años hasta la de treinta.

4.º Que para evitar en lo sucesivo cuestiones como las que dan origen á esta circular, sería conveniente que en los presupuestos municipales consignaran los ayuntamientos para gastos del material una cantidad equivalente á la cuarta parte de la gratificación asignada por este servicio á los señores maestros.

Sevilla.—Esta junta ha remitido á la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la siguiente comunicación con fecha 22 del corriente mes:

En el Boletín de 19 del mes último publicó esta junta circular reclamando á los ayuntamientos el ingreso necesario para el completo

pago del tercer trimestre de 1900 á las escuelas, y tengo la satisfacción de participar á V. I. que han sido pagados todos los pueblos que quedaban pendientes y que por dicho período nada adeuda ningún ayuntamiento de la provincia.

Está pagado el cuarto trimestre en la capital y en el partido de Utrera, y la secretaría de esta junta tiene despachadas las nóminas y facturas para el pago de cuatro partidos más, y continúa trabajando día y noche para despachar las demás, y que en esta semana, si es posible, quedarán pagados hasta 76 pueblos que tienen completa la consignación del cuarto trimestre.

Se espera que los ayuntamientos de los otros 24 pueblos ingresen en breve lo necesario para el completo pago.

ADVERTENCIA

En atención á las súplicas que nos dirigen muchos compañeros, nunca tan fundadas como ahora, porque nunca se ha cobrado peor, prorrogamos por todo el mes de enero actual los regalos y privilegios que hemos ofrecido en nuestro último prospecto para el mes de diciembre último.

Sección de noticias.

Han fallecido:

D.ª María Josefa Hermógenes Zuvillaga, madre de nuestro estimado compañero D. Pedro Mínguez, director de *El Cantabro*.

—D. Julián García Gutiérrez, maestro de Penches (Burgos), después de muchos meses enfermo, ha fallecido en el establecimiento benéfico del hospital del Rey.

Rogamos á nuestros subscriptores una oración por el alma de los finados.

NOMBRAMIENTOS

Tarragona.—En cumplimiento á lo resuelto por el ilustrísimo señor rector de la universidad de Barcelona con fecha 10 de noviembre próximo pasado anulando todo lo actuado en el expediente del concurso único de enero de año, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento de 7 de septiembre de 1899, esta junta, en sesión del día 22 de los corrientes, acordó expedir los nombramientos provisionales que á continuación se expresan á fin de que los interesados puedan recogerlos en la secretaría de esta junta y comuniquen al señor presidente de la misma, de conformidad con el citado art. 55 del reglamento de 7 de septiembre de 1899, si aceptan ó no dichos nombramientos dentro de los treinta días si-

guientes al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, dentro de cuyo plazo deberán asimismo tomar posesión; de lo contrario, se entenderá que renuncian al cargo para el cual han sido nombrados.

Nombramientos que se citan.

D. Juan Bautista Palau y Bandó, título elemental, sueldo de 625 pesetas y 26 años, 7 mes y 1 día de servicios en propiedad, se nombra para Puigpelat, con 625.

D. Juan Badía Teixidó, título elemental, sueldo de 625 pesetas y 19 años, 4 meses y 2 días de servicios en propiedad, para Santa Oliva, con 625.

D. José Lloret Marqués, título elemental, sueldo de 625 pesetas y 15 años 8 días de servicios en propiedad, y 2 años, 3 meses y 13 días de interinos, para Freginals, con 625.

D. José Artigal Guñó, título elemental, sueldo de 625 pesetas, 7 años, 10 meses y 27 días de servicios en propiedad, para Juncosa (Montmell), con 625.

D. Miguel Cunillera Masía, título normal, sueldo de 625 pesetas, 5 años, 6 meses y 6 días de servicios en propiedad, y 11 meses y 26 días de interinos, para Villagona, con 625.

D. Pedro Serrador Serrat, título elemental, sueldo de 500 pesetas, 5 años, 7 meses y 23 días de servicios en propiedad, para Capafons, con 625 pesetas.

D. Balbino García Miguel, título elemental, sueldo de 300 pesetas, 7 años, 5 meses y 20 días de servicios en propiedad, 3 años, 8 meses y 16 días de interinos, para Riudoms (auxiliaria), con 625.

D. Jaime Brusí Bonavia, título normal, por el que se le reconocen 2 años de servicios en propiedad, y 4 años, 3 meses y 13 días de servicios interinos, para Itlas, con 500.

D. José Pegueroles Bruzca, título superior, por el que se le reconocen 1 año de servicios en propiedad, y 7 años, 9 meses y 9 días de interinos para Montbrío de la Marca, con 500.

D.ª Rosa Badía y Badía, título elemental, sueldo de 625 pesetas, 16 años, 2 meses y 11 días de servicios en propiedad, y 3 meses y 5 días de interinos, para Rodoná, con 625.

D.ª Josefa Teresa Salvador Ballester, título superior, sueldo de 625 pesetas, 12 años, 2 meses y 16 días de servicios en propiedad, y 4 años, 9 meses y 13 días de interinos, para Salou (Vilaseca), con 500.

Dña Casilda Casals Crivillé, título superior, sueldo de 500 pesetas, 8 años, 9 meses y 9 días de servicios en propiedad, y 1 año, 7 meses y 5 días de interinos, con oposiciones aprobadas, para Darmós (Tivisa), con 500.

Dña Carmen Burgues Solano, título superior, sueldo de 500 pesetas, 5 años y 21 días de servicios en propiedad, 9 meses y 14 días de interinos y oposición aprobada, para Prenafeta (Montblanch), con 500.

Dña Rosa Montardit Piñol, título elemental, sueldo de 500 pesetas, 4 años y 11 meses de servicios en propiedad, 9 meses y 13 días de interinos y oposiciones aprobadas, para Albiol, con 500.

Dña Magdalena Ferrán Salvadó, título superior, con sueldo de 500 pesetas, 1 año, 11 meses y 8 días en propiedad y oposición aprobada, para Montagut (Querol) con 500.

Dña Gracia Farrás Vidal, título superior, sueldo de 400 pesetas y 5 años, 2 meses y 9 días de servicios en propiedad, para Farena (Montreal), con 500.

Doña María Carreres y Carreres, título superior, sueldo de 350 pesetas y 3 años, 9 meses y 17 días de servicios en propiedad, para Vespeña, con 300.
Doña María Rosa D'Ocón, título elemental, sueldo de 350 pesetas y 6 meses, 30 días de servicios en propiedad, para Capsanes (sustitución), con 413,50.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

El rector de la universidad ha decretado, conformándose con el informe del inspector de primera enseñanza, que los maestros de las escuelas públicas del distrito de Albuñol no suspendan sus clases, y si las cerraron, vuelvan a abrirlas; y á la vez ha oficiado á los presidentes de las juntas locales de primera enseñanza, para que le den cuenta del cumplimiento de esta disposición.

Ha sido nombrado maestro de la escuela de niños de Trevélez, D. Blas Barrera Rodríguez.

Han sido confirmados en sus cargos los maestros nombrados en virtud del concurso único celebrado en enero de 1900: D. Benito Mira Reche, para la escuela de niños de Cerro Gordo; Francisco Figuera Cruz, la de Benilagla; José Leal Ibáñez, la de Huélago; Juan Romero Rodríguez, la de Agua Dulce; Bienvenido Mesa Muñoz, la de Cerrico; Rafael Martín Plaza, la de Gilma; José Rubio García, la de Rambla Alta; y á las maestras de las escuelas de niñas, D.^a Araceli Alarcón Delgado, para la de Bencid; María Corral Sánchez, la de Lucainena; Filomena Miranda Ibáñez, la de Bentarique, y Remedios Martín Aranda, la de Escullar, todas en la provincia de Granada.

D. Francisco Ruiz Guiraum ha sido nombrado fuera de concurso, maestro de la escuela pública de Gor (Granada), por haber sido rebajado de categoría y sueldo la que desempeñaba.

La junta de Granada ha remitido al rectorado los estados de las escuelas públicas de párvulos existentes en la provincia.

La junta central de derechos pasivos del magisterio ha pedido á la provincial de Instrucción pública de Granada las hojas de servicios de los maestros repatriados que hayan obtenido escuelas en la provincia.

La intervención general de administración del Estado, en contestación á una consulta hecha, ha resuelto que el pago de las atenciones de primera enseñanza correspondientes á los profesores, de la capital se hagan mensualmente por la delegación de Hacienda de Granada, y los sobrantes, siempre que no haya débitos al Tesoro público, se liquiden y abonen al ayuntamiento de dicha capital en igual período de tiempo después que sean satisfechas las atenciones de primera enseñanza.

Distrito de Oviedo.

La comisión de la junta provincial de Oviedo que entiende en la formación de las propuestas del concurso único, tiene muy adelantado su trabajo.

Creemos que ya tardará poco tiempo en publicarse la propuesta correspondiente.

Distrito de Valencia.

Ha sido favorablemente informada por el rector de Valencia la permula establecida por los

maestros de Jijona y Petrel D. Luis Blas y don Emilio D'Ocón y sus respectivas señoras doña Ignacia Mondéjar y D.^a Purificación Noguera, que vienen regentando las escuelas de niñas de dichas poblaciones.

Distrito de Valladolid.

Hasta fines del corriente no podrán ser entregados á los habilitados de la provincia de Valladolid los haberes recaudados del último trimestre.

Distrito de Zaragoza.

D. Agustín de la Puente, maestro interino de la escuela de niños del Arrabal (Zaragoza), ha sido autorizado para abrir una clase gratuita de adultos. El ayuntamiento de Zaragoza parece que se propone gratificar con 500 pesetas los extraordinarios servicios que á la enseñanza popular viene prestando el señor la Puente. Lo celebramos.

Se debe por atrasos en la provincia de Zaragoza 531.000 pesetas; cantidades disponibles actualmente, según relación remitida por la Hacienda á la junta provincial, 320.000 pesetas; sobrantes á algunos pueblos, que deben ser devueltas, 16.000 pesetas; importa el trimestre que ahora va á pagarse 184.000; se aplicarán á trimestres atrasados 20.000 y queda subsistente una deuda de 511.000 pesetas.

Varemos de qué medios se vale el ministro para saldar estos atrasos en el breve plazo de seis meses, como prometió á los maestros.

D. Ceferino Theus, celoso maestro de Leiza (Navarra) ha sido nombrado empleado de la estación telegráfica de Pamplona, cesando en la escuela que desempeñaba. Sentimos que maestro de las prendas del Sr. Theus salga de la clase, y le deseamos muchas prosperidades en su nuevo destino.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Se amendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta á las que se ven con acompañamiento de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Fojo-Corvelle.—M. V.—Enviado Anuario.
- Caldas de Estrach.—E. M.—Se le escribe.
- Candamo de San Román.—B. G.—Vea el prospecto donde hallará detalles y envíe datos sobre el pedido anterior.
- Miedes.—F. B.—Ese libro se lleva de texto en la facultad de derecho en la universidad.
- Toledo.—C. de la F.—Importa todo 21 pesetas siendo los libros en rústica.
- Cervera de Pisuerga.—J. P.—Enviado prospecto.
- Barcelona.—J. M.—Recibida, mil gracias.
- Carbonero Mayor.—C. M.—Se le escribe.
- Blascomillán.—E. T.—Enviados libros.
- Logroño.—T. G. M.—Remitido Anuario.
- Cobeta.—F. C.—Haremos por complacerle.
- Cevico de la Torre.—S. P.—Se envía certificado.
- Castronuevo.—B. T.—Se le escribe.
- Alcalalí.—J. M.—Siento no poder complacerle.
- Fuentecésped.—A. O.—Enviado libro; esperamos.
- Charilla.—P. C.—Se le reserva; puede dirigirse al fabricante Carlos Coppel.
- Hornachuelos.—P. A.—Enviados libros y reloj.
- Arancón.—E. B. de M.—Recibimos las 15 pesetas; se le abonó subscripción y enviaron libros; esperamos.
- Bilbao.—J. E.—Enviados libros.
- Paterna de Rivera.—I. R.—Enviado Tratado de expedientes.
- Astorga.—M. R.—Enviado Anuario; si nos envía el libro de la ctepo se le cambiaremos.
- Botn.—J. P.—Se le escribió.

- Sartaguda.—P. A.—Enviada libranza.
- Pamplona.—P. C.—Se le escribe.
- Chanchina.—A. O.—Enviados libros y reloj; no pueden solicitarse á la vez las dos reválidas. Sin el título puede solicitarse, pero no tomar posesión de una plaza.
- Torredembara.—M. G.—Podrá solicitar en el concurso próximo; esa preferencia es aplicable en el traslado; se le esperará hasta la fecha que dice.
- Tierzo.—B. R. R.—Se le contestó.
- Villaumbrales.—J. G.—Idem id.
- Cistérniga.—J. P.—Idem id.
- Vesgas.—S. L.—Se llama la atención.
- San Martín de Valdeiglesias.—R. M.—El decreto hace cinco artículos y los tres vigentes los hallarí en el Anuario, pág. 261. El maestro que cita tiene derecho á jubilación; las huérfanas lo han perdido por no reclamar á tiempo.
- Gerona.—A. C.—Siempre á sus órdenes.
- Ciempozuelos.—F. A.—Anotado pago.
- Algorta.—M. A.—Remitidos Almanagues.
- Puenteareas.—C. C.—Remitidos libros.
- Badajoz.—F. A. G.—Recibida libranza.
- Dos Torres.—P. G.—Anotado pago.
- Zaragoza.—J. E.—Remitido Traçado.
- Cañada de Vericha.—P. R.—Muchas gracias. Remitido Almanaque.
- Campodrón.—J. S.—Conformes.
- Mesas.—G. R.—Si estuviera en nuestra mano.
- Valladolid.—B. A.—Conformes.
- Alicante.—V. M.—Anotado pago.
- Huerta de Valderrábamos.—J. M. R. B.—Le aguardaremos con gusto.
- Colfrentés.—J. G.—Remitidos Almanagues.
- Sequeros.—E. P.—Idem.
- Orduña.—J. M.—Anotado pago.
- Vélez Málaga.—M. T. S.—Idem id.
- Lanjarón.—C. S.—Conformes. Remitido prospecto.
- Cabra.—M. M.—Anotado pago.
- Oña.—L. V.—Conformes.
- Santaballa.—J. R.—No puede solicitarse así. No tenemos ese libro. Remitido Almanaque.
- Valdemorillo.—F. L. R.—Idem.
- Cihuela.—R. L.—Idem.
- Palma.—J. P.—Se le escribe.
- Logroño.—H. de A.—Id. id.
- Molina.—J. A. A.—Anotado pago. Remitidos Almanagues. No se han publicado. No podemos hacer lo del diccionario. Remitido prospecto para que vea las condiciones de los regalos.
- Amorebieta.—C. G.—Anotado pago.
- Argañín de Sayago.—E. P.—Id. Remitidos libros.
- Toral del Fondo.—M. G.—Id. id.
- Vejer.—J. T.—Queda complacido.
- San Ciprián.—J. M. F.—Anotado pago Remitidos libros.
- Villar de Santos.—F. S.—Remitidos números.
- La Parra.—E. A. L.—Anotada residencia.
- Villar del Río.—S. B.—Anotado pago.
- Estercuel.—M. J. G.—Anotada subscripción.
- Villamayor.—R. D.—Anotado pago.
- Tárrega.—P. M.—Id.
- Arcos.—J. A.—Abonado hasta fin julio 99. Tenemos cuenta con esos señores.
- Plasencia.—M. S.—Una peseta cada programa.
- Albánchez.—R. R.—Se le remiten los números, y gratis, por supuesto.
- Santander.—M. R.—Anotada residencia.
- Cistierna.—F. V.—Anotado pago.
- Villacuerdo.—L. S. M.—Se le escribe.
- Sariego.—J. G.—Conformes.
- Usagre.—I. B.—Anotado pago. Se le remite un prospecto para que vea las condiciones de los regalos.
- Orduña.—J. M.—No podemos servirle como regalo la P. de A.
- Caltojar.—P. G.—Tiene usted abonada la subscripción hasta fin agosto de 1901.
- Ruidecañas.—F. P.—Anotado pago.
- Rello.—C. C.—Id. Remitidos números.
- Malacuera.—J. G.—Remitido número.
- Sonseca.—A. A.—Se le escribe.
- Juslibol.—M. A.—Anotado pago.
- Corcoya.—M. C.—Idem.

Se necesita una auxiliar para encargarse de una escuela de niñas fuera de Madrid, Razón, Huertas, 7, 4.^o Doña Emilia Díaz.

Se necesita una auxiliar para encargarse de una escuela de niñas fuera de Madrid, Razón, Huertas, 7, 4.^o Doña Emilia Díaz.

PROPUESTAS

Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca.
CONCURSO ÚNICO PUBLICADO EN EL «BOLETÍN OFICIAL» DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1900

Propuestas que hace esta junta de conformidad con las disposiciones vigentes.

Maestros.

- 1 D. Juan José Pérez Fuertes, *Navamoral*..... 11, 6-625-11, 5, 15. S.
- 2 Román de la Rúa y Alonso, *Valde-sangil*..... 10, 9, 25-625-17, 11, E.
- 3 Esteban Calvo Sánchez..... 10, 9, 20-625-15, 10, 16. »
- 4 Bernardo García Labrador..... 8, 7, » -625-16, 8, 13. »
- 5 Santiago Cruz Marcos, *Bóveda del Río Albar*..... 7, 8, 27-625-9, 3, 15. S.
- 6 José Sixto Rubio Saavedra, *Palacios Rubios*..... 7, 4, » -625-14, 1, 8 E.
- 7 Luis Elías de Pando..... 7, 4, » -625-12, 4, 12. S.
- 8 Manuel Hidalgo Jiménez..... 7, » 28-625-13, » 11. E
- 9 Juan del Moral y Barrios, *Zorita la Frontera*..... 5, 3, 9-625-14, 9, 3. S.
- 10 Baltasar Cruz Marcos..... 4, 9, 27-625-6, 8, 10. »
- 11 Domingo Revuelta y Aparicio..... 3, 2, 3-625-9, 7, 10. »
- 12 Juan Blanco Vicente..... 2, 3, 15-625-5, 6, 19. »
- 13 Adolfo Martín García, *Amatos de Alba*. » 4, 1-625-1, 9, 3. »
- 14 Serafín Martín Holgado..... 4, 7, » -600-25, 11, 10. E.
- 15 Enrique Sanz Lucía..... 4, 8, 14-550-12, 11, 5. S.
- 16 Matías Ruano Bovero..... 9, 1, 27-500-22, » 13. E.
- 17 Telesforo González Prieto, *Aldearrodrigo*..... 8, 8, 20-500-14, 9, 14. »
- 18 Anselmo Sáiz y Sáiz..... 3, 5, 22-500-15, 8, 24. »
- 19 Manuel Guerra y Herrero..... 2, 8, 3-500-6, 2, 26. S.
- 20 Anapito Pacheco Gorjón..... 10, » 26-492-10, 3, 13. »
- 21 Domingo Díaz Redondo..... 13, » 10-400-14, 4, » E.
- 22 Robustiano Ruano Alonso..... 12, 11, 28-400-13, 10, 13. S.
- 23 Félix Martín Cordero, *Villar de Cier-vos*..... 14, 5, 27-310-14, 5, 27. E.
- 24 Lorenzo Benito Gómez..... 9, 4, » -300-14, 6, 16. »
- 25 Gelario Prieto Bouzo..... 14, 8, 18-250-14, 8, 18. »
- 26 Jesús Barbero Hernández..... 13, 11, 6-250-13, 11, 6. »
- 27 Nicéforo Pérez Frechilla..... 13, 7, 10-250-13, 7, 10. »
- 28 Manuel Prieto Romo..... 12, 11, 26-250-12, 11, 26. »
- 29 Santiago Santero Curto..... 12, 8, 25-250-12, 8, 25. »
- 30 Amador Blanco Martín..... 5, 3, 4-250-5, 10, 28. S
- 31 José Morán Herrero..... 5, 2, 3-250-5, 2, 3. »
- 32 Eduardo Rodríguez Martín..... 4, 8, 3-250-4, 8, 3. E.
- 33 Francisco Sevillano Pacheco, *Fré-guntía*..... 3, 11, 20-250-3, 11, 20. S.
- 34 Eustaquio Velasco González..... 3, » » -250-3, » » E.
- 35 Casimiro Mateos Sánchez..... 2, 11, 6-250-2, 11, 6. S.
- 36 Francisco Mateos García..... 2, 4, 24-250-2, 4, 24. »
- 37 Dimas López y Vicente..... 2, 3, 21-250-2, 3, 21. E.

D. Mariano Hernández Jiménez, Ramón Sanz y Pérez, José Ramón Cruz Bercero, Vidal Díez Mayoral, Vicente Paniagua Nieto, Diego González Santos, Angel Ramírez Redondo, José Bueno López, Guillermo Martín Corrales, Bernardino Francisco Herrero Esteban, Miguel Moro Aparicio, Millán Pérez Alonso, Julián Bueno Arrimados, Luciano Jimeno Bullón, Simón Martín Galán, Arsenio García Cruz, Nemesio Francisco García, Angel Macarro Bernal, Saturnino Montero Gómez, Ambrosio M. Pando González, Manuel Bermejo Pascual, Victoriano García Ballesteros, Benigno Martín Sánchez, Pío Rodríguez Sánchez, Pedro Sánchez de Castro, Silvestre Rodríguez Iglesias, Antonio Miguel Calvo, Alejandro Hernández Vidal, Manuel Rodríguez Sánchez, Gabriel Vicente Martín, José Repila García, Alejandro Holgado Méndez, Custodio Martín García, Leoncio García Alonso.

NOTAS. De conformidad con la orden de la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 11 de octubre último, las escuelas mixtas de Aldearrodrigo, Amatos de Alba, Villar de Cierros y Traguntia, se han provisto en maestros, á petición de los respectivos ayuntamientos.

Las hojas de servicios de los concurrentes se han atemperado al día 30 de octubre, fecha en que terminaba la convocatoria del concurso.

(B. O. de Salamanca, 14 de enero.)

Maestras.

- 1 D.ª Antonia Remedios Librado, *La Bustida*..... 7, 5, » -625-13, 9, 20. E.
- 2 Inocencia Martín y Martín, *Montarri-*

- 3 *de la Sierra*..... 6, 10, » -625-10, 9, 27. S.
- 4 Eloísa de la Cruz Calles, *Olmado*.... 4, 8, 3-625-10, 5, 4. »
- 4 Adolfa Romo Díez..... 4, 4, 11-625-9, 9, 25. »
- 5 Aurora Martín García, *Sotoserrano*.. 3, 2, 15-625-7, 8, 4. »
- 6 Florencia Egido Lozano, *Ituro de Ayaba*..... 3, 1, 22-550-4, 10, 22. »
- 7 Juliana Martín Naranjo, *Peñaranda de Bracamonte* (auxiliaria)..... 9, 4, 10-500-9, 11, 27. »
- 8 Agustina García Fernández..... 9, 8, 5-500-9, 11, 26. »
- 8 Julita Peláez Amigo..... 9, » 24-500-9, 9, 18. »
- 10 Teresa Baena Casas..... 7, 4, 7-500-9, 8, 25. »
- 11 Modesta Nevot y Vidal, *Tenebrón*.... 2, » 8-500-9, 7, 25. »
- 12 Emilia de Castro..... 9, 6, 23-500-9, 6, 23. »
- 13 Filomena Alvarez Rodríguez..... 7, 3, 16-500-9, 3, 10. »
- 14 Bernardina García Pascua..... 7, » 10-500-7, 11, 19. »
- 15 Salustiana Sánchez Díez..... 4, 3, 14-500-7, 9, 6. »
- 16 Joaquina Rodríguez Iglesias..... 2, 6, 13-500-7, 3, 28. »
- 17 Bernardina Martín y Martín..... 6, 6, 23-500-7, » 27. »
- 18 Agueda Escribano Hernández..... 6, 3, 29-500-7, » 12. »
- 19 María de los Dolores Ortiz Rebollo.. 4, 3, 17-500-6, 9, 18. »
- 20 Adelaida Agustín Domínguez..... 2, 9, 28-500-6, 8, 15. »
- 21 Guillerma Hernández Maldonado..... 2, 10, 23-500-5, 11, 23. »
- 22 Cirila Santos Sánchez, *Vallejera*..... 2, 10, 28-500-5, 1, 16. »
- 23 Antonia Bravo Flores..... 1, 4, 8-500-9, 4, » »
- 24 Dolores Prieto Alonso..... 3, 1, 27-492-6, 4, 29. »
- 25 Manuela Benito Cuadrado..... 5, 11, 20-490-9, » 29. »
- 26 Agueda Sendino Sánchez (1)..... 4, 10, 8-450-10, 1, 12. »
- 27 Ramona García Morifigo..... 2, 1, 1-450-9, 4, 10. E.
- 28 Emila Escribano y Amigo..... 4, 10, 21-459-9, » 25. S.
- 29 María Ascensión Riesco Huebra..... 3, » 28-450-7, 10, 27. »
- 30 Brígida Rodríguez Berruoco, *Villariño*..... 2, » 22-450-6, 6, 29. »
- 31 Asunción Moreno Hernández..... 5, 3, 10-450-6, 3, 11. »
- 32 Remigia Malillos Blanco..... 1, 10, 21-450-2, 4, 5. »
- 33 Melchora Saturnina Martín Argenta. 1, 1, 7-450-1, 7, 10. »
- 34 María de los Angeles Crespo Lorenzo. 2, » 13-412-2, 8, 25. »
- 35 Flora Luermo Rico..... 1, 1, 13-400-7, 11, 27. E.

D.ª Petra Ortiz de Pérez, María Díez Santos, Manuel Pascual Villoria, Sofía Aparicio Juanes, Rafaela Blanco Muñoz, Jorja Alonso Melero, Rosa Arroyo Barbero, Ramona Yáñez López, María de la C. Rodríguez Campos, María Piñeiro García, Ulpiana Esperanza Muriel Barbero, Perfecta López Fidalgo, Ricarda Hernández Alonso, María Dolores Marcos Holgado, Alejandra Egido González, María Núñez Domínguez, Emilia Vicente Martín, María de la C. Suárez Hernández, Elvira Sánchez Hernández, Pilar Plaza Pedraza, Bernarda Garrote Cascarón, Teresa Hernández Riego, Leonisa Morán Hernández, Maximina Egido González, Ramona Toribio Almaraz, Vicenta García Hernández (sometida á expediente gubernativo por abandono de destino).

D.ª María Torres Sánchez, María Francisca Martín Rodríguez, María Sánchez Guillén, Petra de San Maximiano, Práxedes Sanz Vara, Ciriaca Casado Carballeda, Marcelina Sancho Miranda, María Iglesia Sánchez, Sebastiana Méndez Alonso, Aniceta Baena Pinto, Braulia Pinto Benito, Evella del Bosque y Pablo, María Esperanza Pardo y Ronda, Ignacia Velázquez y Lobo, María Francisca Martín Folgar, Valentina Iglesias (para la escuela de ambos sexos de Verganciano), Jegoveva González Martín, María García Ovejero, María Francisca García Benito, Petra Jacinta Sánchez Beldad, Carolina Martín Fuentes, Josefa Clemente Calvo, María González Prieto.

D.ª Ramona Hernández Miguel, Gabriela Vicente Iza, Leonides Luengo Rodríguez, María Valaguer González, Magdalena Martín Hernández, Valentina Núñez Sánchez, Tomasa García Criado, Florentina Sánchez Rodríguez, Amparo Francisca Sánchez Pérez, Eladia González Gascón, María Sánchez Hernández, Matilde Inestal Bellido, Teresa Carraseo Collantes, Dolores Magariño Torres, Rosa Andrés Martín, Rosalía Ramos Fuentes, Leandra Barrera Bayo, Isabel Pardo González, Lucía, Hernández Jorge, Fabrika Ferreira Duque, María Nieves Sánchez, Josefa Maquillón Cedeño, Josefa Valentín Hernández, Juliana Rodríguez Marcos, Carmen González García.

D.ª Asunción Romo Pata, Teresa García Villarón, María Hernández Escribano, Teresa Muriel Barbero, Elena Clotilde Rodríguez Alonso (no justifica los servicios), Leonor García Encinas, Bárbara González Sánchez, Encarnación Hernández Comerón, Rosalía Macías González, Pascasia Garrido Cid, Acacia Pérez Domínguez, Eladia Repila Cruz, María Gutiérrez Corral.

Lo que se publica á los efectos del art. 28 del vigente reglamento de provisión de escuelas, para la presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Salamanca 9 de enero de 1901.—El presidente, Santos Ortega.—El secretario, Luis Domínguez.

(B. O. de Salamanca, 16 de enero.)

(1) Es maestra auxiliar provisional con 625 pesetas.